

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 00441 00

Como quiera que la impugnación presentada por la parte actora, en correo electrónico del 20 de octubre de 2021¹, se encuentra por fuera del término de tres (3) días, previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por cuanto la notificación del fallo de instancia se adelantó por correo electrónico del 4 de octubre pasado, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- NO CONCEDER por EXTEMPORÁNEA la impugnación propuesta por la parte actora.
- 2.- ORDENAR la remisión del expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.
- 3.- Por secretaría desglóse el archivo del folio 11 Cumplimiento Uariv y anéxese al expediente que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ A las 2:47 p.m.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23a76e439b2716a3a85bf13ba6008306e3547a0a90cd04c33fcb94a2e92afb2**

Documento generado en 22/10/2021 05:01:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>